Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 09 Julio 2021
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20352-19
Constancia de recibido No.	**24**
Contratista:	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
NIT del contratista:	900.510.844-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$3.080.000.000.00 Adición 001 $ 140.000.000 Adición 002 $ 1.320.000.000.00 Adición 003 $ 3.895.779.658.00 Adición 004 $ 3.000.000.000.00 Adición 005 $ 3.000.000.000.00 Adición 006 $ 4.500.000.000.00 Adición 007 $ 3.600.000.000.00 Adición 008 $ 2.571.798.724.00 Adición 009 $ 1.700.000.000,00 Adición 010 $ 3.430.000.000,00 Total Contrato: $30.237.578.382,00
Plazo de ejecución:	JULIO 12 DE 2019 HASTA FEBRERO 06 DE 2020 ADICION 001 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2020 ADICION 002 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2020

	ADICION 003 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ADICION 004 HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020 ADICION 005 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2020 ADICION 006 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 ADICION 007 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 ADICION 008 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021 ADICION 009 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 ADICION 010 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	CRR 19 N° 108 - 35
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	DOCTOR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL Coordinador Médico Grupo Regional Red Integral De Servicios De Salud
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2021 Al: 30/06/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2021)	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASE S 1	16	PRESTACION DE SERVCOS MEDICOS	$1.965.954.189,00	$1.965.954.189,00	0	

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE-572	30/06/2021	$1.901.410.023,00		$1.901.410.023,00
FVE-573	30/06/2021	$64.544.166,00		$64.544.166,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$1.965.954.189,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

DOCTOR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL
Coordinador Médico Grupo Regional Red Integral De Servicios De Salud

CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S A S
NIT 900.5[illegible]9,844-2
ACT PRINCIPAL 8621 - ICA 9,66 X MIL AV 19 No. 108 - 35
Tel: (031) 3819775
Bogota - Colombia
carteraceren2020@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-572

Fecha y hora Factura

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N0.1			**Generación**	30/06/2021, 07:31
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	2207400	**Expedición**	09/07/2021, 07:34
Dirección	CL 68 BIS # 44-56	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Vencimiento**	30/07/2021

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	890205	HORAS ENFERMERIA SUPERIOR	5,331.00	27,075.00	144,336,825.00
2	890202	HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA	26,972.00	20,000.00	539,440,000.00
3	890202	HORAS DIGITADORES	2,759.00	20,000.00	55,180,000.00
4	890202	HORAS APOYO TERAPEUTICO	7,766.50	27,075.00	210,277,987.50
5	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	12,785.00	34,663.00	443,166,455.00
6	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	558.00	86,003.00	47,989,674.00
7	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINO	80.00	86,003.00	6,880,240.00
8	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	90.00	86,003.00	7,740,270.00
9	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA HUMANA	10.00	86,003.00	860,030.00
10	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1,003.00	86,003.00	86,261,009.00
11	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	143.00	86,003.00	12,298,429.00
12	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1,326.00	86,003.00	114,039,978.00
13	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	82.00	86,003.00	7,052,246.00
14	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	20.00	86,003.00	1,720,060.00
15	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	410.00	86,003.00	35,261,230.00
16	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	290.00	86,003.00	24,940,870.00
17	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	421.00	86,003.00	36,207,263.00
18	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINO	25.00	86,003.00	2,150,075.00
19	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	214.50	86,003.00	18,447,643.50
20	890343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MED ESP DOLOR Y CUI PAL.	25.00	86,003.00	2,150,075.00
21	890349	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	25.00	86,003.00	2,150,075.00
22	890363	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA FAMILIAR	1,196.00	86,003.00	102,859,588.00

Total items: 22

Total Bruto 1,901,410,023.00

Total a Pagar 1,901,410,023.00

Valor en Letras:
Mil novecientos un millones cuatrocientos diez mil veintitres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-07-30 por $ 1,901,410,023.00

Observaciones:
#$16-01-02-039;81-7-20352-19;arbey.medina@correo.policia.gov.co #$

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL BOGOTÁ
GRUPO FINANCIERO
09 JUL 2021
SUJETO A VERIFICACIÓN

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor
Numero Autorizacion 18764001657661 aprobado en 20200804 prefijo FVE desde el número 1 al 5000 Vigencia 12 Meses
- Actividad Economica 8621 Actividades de la practica medica, sin internacion Tarifa 9.66/1000
CUFE: 826952ea22f69ca618094ce22c3164bd1d3b17a144acf8c7346f7ac348e1e281cb9307a223a032461fc4bf02e8b93de205d

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LILIÁN CAROLINA GUZMÁN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.151 de Bogotá, en mi condición de Representante legal de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 30 de Junio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) día del mes de Junio de 2021.

Cordialmente;

LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
M. C.C. 52.446.151

Yo, MARTHA LEYDA CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.660 de Bogotá con tarjeta profesional No. 151865-T de la junta central de contadores, en mi condición de Contadora Publica de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 30 de Junio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) día del mes de Junio de 2021.

Cordialmente;

MARTHA LEYDA CORONADO
LUIS C.C. 33.367.660
T.P. 151865-T

CEREN S.A.S

AVCRA 19 # 108 - 35 BOGOTÁ, D.C. Tel. 3819775/ 3117705857 **NIT 900.510.844-2**

Autorización numeración de facturación 18762015695254 DEL No. 15001 AL 30000 DEL 15/07/2019

FACTURA DE VENTA No. FVE-572

Fecha: 30 junio 2021 12:09:09 Vence: 30 julio 2021 Plazo:30 días

Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO ENSALUD No. 1 RC 0

Direcciór CRA 68 B BIS # 44 - 58 TORRE B Tel. 5804400 ext 1632 Contrato: 81-7-20352-19

* Consolidado de servicios multiusuario

CODIGO	DETALLE (22 ítems)	CANT	/R. UNITARIO	VALOR TOTAL
890205	HORAS ENFERMERIA SUPERIOR	5.331	$ 27.075	$ 144.336.825
	HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA	26.972	$ 20.000	$ 539.440.000
	HORAS DIGITADORES	2.759	$ 20.000	$ 55.180.000
	HORAS APOYO TERAPEUTICO	7.767	$ 27.075	$ 210.277.988
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	12.785	$ 34.663	$ 443.166.455
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	558	$ 86.003	$ 47.989.674
890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINO	80	$ 86.003	$ 6.880.240
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	90	$ 86.003	$ 7.740.270
890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA HUMANA	10	$ 86.003	$ 860.030
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1.003	$ 86.003	$ 86.261.009
890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRÍA	143	$ 86.003	$ 12.298.429
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1.326	$ 86.003	$ 114.039.978
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	82	$ 86.003	$ 7.052.246
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	20	$ 86.003	$ 1.720.060
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	410	$ 86.003	$ 35.261.230
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	290	$ 86.003	$ 24.940.870
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	421	$ 86.003	$ 36.207.263
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINO	25	$ 86.003	$ 2.150.075
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	215	$ 86.003	$ 18.447.644
890343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MED ESP DOLOR Y CUI PAL.	25	$ 86.003	$ 2.150.075
890349	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	25	$ 86.003	$ 2.150.075
890363	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA FAMILIAR	1.196	$ 86.003	$ 102.859.588

Efectivo 0 Crédito 1.901.410.023 T-Débito 0 T-Crédito 0 Cheque 0

Venta	1.901.410.023
Descuentos	0
Sub-Total	1.901.410.023
IVA 0%	
TOTAL	1.901.410.023

SON: MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS M/C

Facturador: VALENCIA BENAVIDES GINA PATRICIA

Firma del emisor Firma del cliente/deudor Aceptada

Facturación por computador. Software SIGA Tel. 310 2852185 WebSite www.neuropia.co

Documento de Facturación Ejecución JUNIO 2021 - Contrato 417-20352-19

RESUMEN FACTURA No. FVE-572

ESPECIALIDAD	HORAS	VALORES	TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	20.972	$ 20.000	$ 439.440.000
AUXILIARES DE SALUD PUBLICA	2.759	$ 20.000	$ 55.180.000
ENFERMERIA SUPERIOR	5.331	$ 27.075	$ 144.336.825
APOYO ASISTENCIAL	7.767	$ 27.075	$ 210.272.025
MEDICOS GENERAL	12.785	$ 34.664	$ 443.166.455
MEDICOS ESPECIALIZADA	5.919	$ 86.000	$ 508.908.750
			$ 1.901.410.023

MES	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	SERVICIO	HORAS CERTIFICADAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	43653276	GARZON SEPULVEDA ANGELA MARIA	AP IDX FISIOTERAPIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	42151671	SOCHES LOPEZ CLAUDIA ESPERANZA	AP IDX FISIOTERAPIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	52.109.126	REYES ARDILA LILIANA MARGARITA	AP IDX FISIOTERAPIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	52420623	GONZALEZ TORRES VIVIANA MILENA	AP IDX FISIOTERAPIA	36	$ 27.075	$ 974.700
Junio	Licenciado Central Santander	52634011	CASTANEDA MAHECHA VERONICA PATRICIA	AP IDX FISIOTERAPIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52934846	ZARATE DIAZ SUNY ROCIO	AP IDX FISIOTERAPIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	65534413	DUARTE GONZALEZ VIVIANA FARLEY	AP IDX FISIOTERAPIA	42	$ 27.075	$ 1.137.150
Junio	VALERO	1016004008	PLAZAS ROQUE ROMERO DIANA PAOLA	AP IDX FISIOTERAPIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	1022593536	RIVEROS RODRIGUEZ ANDRES CAMILO	AP IDX FISIOTERAPIA	42	$ 27.075	$ 1.137.150
Junio	VALERO	1033480920	QUIROGA CASTELLANOS FABIAN STEVENSON	AP IDX FISIOTERAPIA	60	$ 27.075	$ 1.624.500
Junio	VALERO	1136088130	RINCON CANAS LAURA MARCELA	AP IDX FISIOTERAPIA	256	$ 27.075	$ 6.931.200
Junio	VALERO	52661158	MEDINA VELA NOHORA MERCEDES	AP IDX FONOAUDIOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52016621	RODRIGUEZ PENA RUTH ANNY ESPERANZ	AP IDX FONOAUDIOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	35507003	STEEVENS CRUZ ADRIANA EMPERATRIZ	AP IDX NUTRICION	157	$ 27.075	$ 4.251.225
Junio	VALERO	40008542	MEDINA MORENO SARA ISABEL	AP IDX NUTRICION	128	$ 27.075	$ 3.465.600
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52051766	SOCHES SOCHES ANDREA DEL PILAR	AP IDX OPTOMETRIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	40755520	RODRIGUEZ ARDILA MARCELA PATRICIA	AP IDX OPTOMETRIA	129	$ 27.075	$ 3.492.675
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	20566045	GARCIA DE CRUZ MARTHA CECILIA	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	51076547	JIMENEZ MORENO MERY	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	52413063	GOMEZ MONTOYA LILIANA CATALINA	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	52469785	HORMIGA VILLALBA LIDA CAROLINA	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	52772118	ARENAS CUBILLOS MARIA KARINA	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	53652960	OSORIO DUARTE SANDRA MILENA	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	53431360	AGUILAR MARTINEZ CAROLINA	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	53365468	ORTIZ GALLO ADRIANA LUCIA	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	1010174849	SERRATO NALAMANCA LORENA PATRICIA	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	1013624500	RUIZ MORENO JOHANNA PAOLA	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	1018929171	CARMONA RAMIREZ ESTEFANIA	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	1026764867	MENDIETA LOZANO ALLY PAOLA	AP IDX PSICOLOGIA	45	$ 27.075	$ 1.218.375
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	1067067407	ROJAS HERNANDEZ LEIDY CATHERINE	AP IDX PSICOLOGIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	1126178205	RODRIGUEZ CANO CAROLINA CAMILO	AP IDX PSICOLOGIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	1136085482	PICO BERDUGO MARIA ALEJANDRA	AP IDX PSICOLOGIA	115	$ 27.075	$ 3.113.625
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	1136087662	TOVAR ROJAS JESSICA ALEXANDRA	AP IDX PSICOLOGIA	14	$ 27.075	$ 379.050
Junio	ESPERANZA HABILITACION DE ANCIANOS ESE	52742620	LOPEZ AVILA MARITZA	AP IDX TERAPIA OCUPACIONAL	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	VALERO	52436233	LOZANO RAMIREZ MARCELA EDITH	AP IDX TERAPIA OCUPACIONAL	141,5	$ 27.075	$ 3.831.112
Junio	HOSPITAL DE HOSPITALIDAD PUBLICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA	52607655	SOGUERA MENDOZA ESTELA ROCIO	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	168	$ 27.075	$ 4.548.600
Junio		52768272	GUERRERO SARMIENTO EDELMIRA PATRICIA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	292	$ 27.075	$ 7.905.900
Junio	CHAPINERO	52.000.161	GUERRERO GARCIA FLOR ALEXANDRA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	111	$ 27.075	$ 3.005.325
Junio	HOSPITAL DE HOSPITALIDAD PUBLICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA	52176471	SUAREZ PARRA MARYELI PATRICIA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	180	$ 27.075	$ 4.873.500
Junio	Hospital Meissen Soacha	52.410.643	HUERTAS CASTAÑEDA JENNY XIMENA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	126	$ 27.075	$ 3.411.450
Junio	VALERO	52230037	HERRERA LOPEZ ELIZABETH	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	303	$ 27.075	$ 8.203.725
Junio	VALERO	52554005	CARREÑO YANEZ LILIA JANETH	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	314	$ 27.075	$ 8.501.550
Junio	Duarte Valero	1015467520	CANDELARIO CIFUENTES PAOLA ANDREA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	105	$ 27.075	$ 2.842.875
Junio	HOSPITAL DE HOSPITALIDAD PUBLICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA	1070826007	CIFUENTES LEAL CINDY ALEJANDRA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	Duarte valero	1026566035	LEIDY PAOLA SILVA YEPES	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	58	$ 27.075	$ 1.570.350
Junio	VALERO	1014153573	SIERRA QUEVEDO HERNANDO ALBERTO	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	241	$ 27.075	$ 6.525.075
Junio	VALERO	1069872716	BUSTOS MARTHA VIVIANA LIZETH	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	248	$ 27.075	$ 6.714.600
Junio	VALERO	1014966967	VILLAREAL LEMOS DIANA CATERINE	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	254	$ 27.075	$ 6.877.050
Junio	VALERO	52161548	ROJAS PARRA NIBEYA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52520226	VARGAS LEON LUZ NIBEYA	AP IDX TERAPIA RESPIRATORIA	145	$ 27.075	$ 3.871.725
Junio	Duarte Valero	52486104	DOMINGUEZ ALFONSO DIANA LUZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	161	$ 20.000	$ 3.280.000
Junio	Duarte Valero	52515457	PEÑARANDA CANDELO LUZ MERY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	161	$ 20.000	$ 3.280.000
Junio	VALERO	52665149	MEJIA CUELLAR YESSENIA YOHANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	240	$ 20.000	$ 4.800.000
Junio	VALERO	52647062	OVALLA HAYA ADRIANA PATRICIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	253	$ 20.000	$ 5.060.000
Junio	VALERO	39015122	CASTAÑEDA HERNANDEZ DEISY ADRIANA LUZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	196	$ 20.000	$ 3.920.000
Junio	VALERO	52753960	SANABRIA PERFETO MARIA HERMINDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	256	$ 20.000	$ 5.120.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	52620062	CALIXTO ESPINOSA LEIDY TATIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	195	$ 20.000	$ 3.900.000
Junio	Centro Integrado	52578035	ORJUELA GONZALEZ ROCIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	72	$ 20.000	$ 1.440.000
Junio	VALERO	39667519	PEREZ PEREZ ANA JESUS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	187	$ 20.000	$ 3.740.000
Junio	VALERO	1136020435	JIMENEZ CUERVO MONICA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	214	$ 20.000	$ 4.280.000
Junio	VALERO	1136000585	REYES VARGAS OLIVA YENY MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	Hospital Meissen ESPERANZA	40650847	RODRIGUEZ MARTAN O MARIA AURORA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	110	$ 20.000	$ 2.200.000
Junio	HOSPITAL DE HOSPITALIDAD PUBLICA DE CUNDINAMARCA	40678306	ZAPATA PARRA YASMIN ALEYDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	234	$ 20.000	$ 4.680.000
Junio	HOSPITAL DE HOSPITALIDAD PUBLICA DE CUNDINAMARCA	51866168	ARIAS SEPULVEDA MARTHA JEANET	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	51874885	CAMARGO RODRIGUEZ BERTHA PATRICIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264	$ 20.000	$ 5.280.000
Junio	VALERO	51979244	RINCON ZAMUDIO FLORIANA ITH DE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	200	$ 20.000	$ 4.000.000
Junio	VALERO	52108908	CANAS SANDRA YINETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	138	$ 20.000	$ 2.760.000
Junio	VALERO	52009600	SERRATO RIBERA MARTHA BIBIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	$ 20.000	$ 320.000
Junio	VALERO	52284513	SERRATO RIVERA NIBEYA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	224	$ 20.000	$ 4.480.000
Junio	VALERO	52342808	QUINTERO CARTAGO MARTHA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	52522675	PANTOJA SANTANA INGRID AMALIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	221	$ 20.000	$ 4.420.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	52660231	CARO ROBLES MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	52742708	CALDERON GUSQUETA LADY JOHANNA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	52751604	CASTAÑO TORRES LEIDY TATIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	187	$ 20.000	$ 3.740.000
Junio	VALERO	52772714	FORERO GONZALEZ GLORIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	217	$ 20.000	$ 4.340.000
Junio	VALERO	52794023	FLOREZ DIAZ DIANA MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	178	$ 20.000	$ 3.560.000
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52843146	GONZALES HERRERA LEIDY CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264	$ 20.000	$ 5.280.000
Junio	VALERO	52859487	MEJIA VILLAMARIN LINA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	228	$ 20.000	$ 4.560.000
Junio	VALERO	52873792	CERON PELAYO ALBA LUCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	231	$ 20.000	$ 4.620.000
Junio	ESPERANZA NACIONAL DE CARAMANTA	52877417	GOMEZ JAIMES LIZ MAYERLIN A	AUXILIAR DE ENFERMERIA	215	$ 20.000	$ 4.300.000
Junio	VALERO	53034507	VALDERRAMA SIERRA ANGELICA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	205,5	$ 20.000	$ 4.110.000
Junio	VALERO	53035357	SIERRA BELTRAN SUSHEI ESPERANZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	209	$ 20.000	$ 4.180.000
Junio	Duarte Valero	53083097	SALINAS HERNANDEZ SANDRA CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	256	$ 20.000	$ 5.120.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	53601996	PAEZ MEDINA JENNY PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	209	$ 20.000	$ 4.180.000
Junio	VALERO	65840966	RAMIREZ CONDE LUZ ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	236	$ 20.000	$ 4.720.000
Junio	VALERO	76088285	DAZA TESTERO S TORRES JOSE HERALDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	212	$ 20.000	$ 4.240.000
Junio	VALERO	79724576	NIAMPIRA CONTRERAS MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	205	$ 20.000	$ 4.100.000
Junio	VALERO	1000726342	CANTOR CARGAS LEIDY FERNANDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	210	$ 20.000	$ 4.200.000
Junio	VALERO	1000727904	FORERO MARTIN YURLAN MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	238	$ 20.000	$ 4.760.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	1000917859	DIAZ CORTES DAYANNA ISENDY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	Unidad Duarte Valero	1000947524	SANCHEZ REYES ANDRES CAMILO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	163	$ 20.000	$ 3.260.000
Junio	VALERO	1000987221	LINARES VOLOJA ANGIE NATALIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	187	$ 20.000	$ 3.740.000
Junio	VALERO	1001077857	OVALLA PARRA NICOL DAYANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	180	$ 20.000	$ 3.600.000
Junio	VALERO	1001184993	DAZA AGUDELO DELIS ANNEIDER	AUXILIAR DE ENFERMERIA	171	$ 20.000	$ 3.420.000
Junio	Duarte valero	1001271266	AVALA ROJAS LAURA CAMILA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	325	$ 20.000	$ 6.500.000
Junio	VALERO	1001322869	CONTRERAS FLAUCO ALEXIS CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	132	$ 20.000	$ 2.640.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	1001526342	ORJUELA CHILATRA SHIRLEY JINET	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1001600034	QUINTERO ORTEGA TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	132	$ 20.000	$ 2.640.000
Junio	VALERO	1001760195	CORTINA CARDONA ADRIANA CAMILA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	220	$ 20.000	$ 4.400.000
Junio	VALERO	1001942845	LOPEZ SANABRIA NEFTALI	AUXILIAR DE ENFERMERIA	222	$ 20.000	$ 4.440.000
Junio	VALERO	1001958206	ALBA MICHAEL CLARA YADELY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	142,5	$ 20.000	$ 2.850.000
Junio	Duarte Valero	1001960992	BARRERA ATENCIA MAYRA ALEJANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	165	$ 20.000	$ 3.300.000
Junio	UPRES BOYACA	1001971474	DUARTE CORDOBA ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	200	$ 20.000	$ 4.000.000
Junio	VALERO	1001986127	SIERRA MANTANY ADELIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	208	$ 20.000	$ 4.160.000
Junio	Edgar Yesid Duarte Valero	1001992631	QUINTANA SANCHEZ ANDREA MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	65	$ 20.000	$ 1.300.000
Junio	VALERO	1002324008	REYES TELLEZ YURLY SHIRLEY ANNY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	204	$ 20.000	$ 4.080.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	1010246598	GONZALEZ GARZON LEIDY TATIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	152	$ 20.000	$ 3.040.000
Junio	VALERO	1012345166	ARIAS RUEDA CHELSEA MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	193	$ 20.000	$ 3.860.000
Junio	VALERO	1012416540	GOMEZ MARTIN JESSICA TATIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	235	$ 20.000	$ 4.700.000
Junio	ESPERANZA	1012426624	ROBLEDO LUZ ANGIE MARITZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	204	$ 20.000	$ 4.080.000
Junio	UPRES CUNDINAMARCA	1012467664	CIFUENTES ARAVENA KAREN YASHELDY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1013583217	CINCE MOLANO ESTEFANIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	204	$ 20.000	$ 4.080.000

Junio	VALERO	1015580629	VARGAS LOPEZ JORGE HUMBERTO ALEJANDRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	220	$ 20.000	$ 4.400.000
Junio	Duarte Valero	1015612761	VARGAS MURILLO WENDY ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	222	$ 20.000	$ 4.440.000
Junio	CUBEROS CUELLO VALERO	1014622510	VERGARA PALENCIA DESNIS ALEJANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	87	$ 20.000	$ 1.740.000
Junio	VALERO	1014675852	VENCIO VILLARREAL MARIA CAMILA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	303	$ 20.000	$ 6.060.000
Junio	VALERO	1014678908	VERGARA GONZALEZ YESICA ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	199	$ 20.000	$ 3.980.000
Junio	CUBEROS CUELLO VALERO	1015682624	VILLAMIZAR CASTRO STEFANY ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	114	$ 20.000	$ 2.280.000
Junio	VALERO	1023986847	GUERRERO VILLALOBOS ANGELY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	192	$ 20.000	$ 3.840.000
Junio	Duarte Valero Duarte Valero	1014.762.49	ALVAREZ ROJAS DANIELA ALEXANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	217	$ 20.000	$ 4.340.000
Junio	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	1014540964	VANEGAS GUTIERREZ CINDY YINET	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1010612227	DIAZ GOMEZ JESSICA GINETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	166	$ 20.000	$ 3.320.000
Junio	CUBEROS CUELLO VALERO	1010859465	AGUDELO VELASCO LAURA VIVIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1012954160	DIAZ CHAPARRO ALEXANDER	AUXILIAR DE ENFERMERIA	239	$ 20.000	$ 4.780.000
Junio	VALERO	1014704415	AVILA TORRES ANDREA CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	212	$ 20.000	$ 4.240.000
Junio	VALERO	1026725160	MORENO CARDENAS TANETH LORENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	266	$ 20.000	$ 5.320.000
Junio	Duarte Valero	1020845517	DELGADO ANDRADE SAMUEL JUAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	234	$ 20.000	$ 4.680.000
Junio	CUBEROS Rodolfo	1022362055	RAMIREZ HENAO MARIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	207	$ 20.000	$ 4.140.000
Junio	VALERO	1022422557	CHACON LOPEZ ANGELA BRIGITH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	230	$ 20.000	$ 4.600.000
Junio	Duarte Valero reporte 1	1022453538	CONTRERAS AMADO ENRIQUE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	150	$ 20.000	$ 3.000.000
Junio	VALERO	1022455080	COBOS JENNY PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	209	$ 20.000	$ 4.180.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1022456413	CAMARILLO ORTEGA LACROS YENIFER CIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1022456792	CASTILLO CASTILLO ANDREA DEL PILAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1022504494	ANGEL AVILA YENNY FERNANDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1023014726	PINTO ACUÑA GINA PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	210	$ 20.000	$ 4.200.000
Junio	VALERO	1023036704	GARZON HUERTAS ANGELICA PILAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	219	$ 20.000	$ 4.380.000
Junio	Unica Unidad	1023038088	FORERO MARTIN PAULA ANDREA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	138	$ 20.000	$ 2.760.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1023729947	REANO BAUTISTA EDISON MANUEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	Duarte Valero	1023929923	SILVA GARCES LADY NATHALIE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	159	$ 20.000	$ 3.180.000
Junio		1023936271	JIMENEZ AMADOR JESSICA PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	192	$ 20.000	$ 3.840.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1023959918	TAPIERO PRADA TINA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	152	$ 20.000	$ 3.040.000
Junio	CUBEROS Rodolfo	1023978711	GARCIA GONZALEZ EDDY VIVIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	212	$ 20.000	$ 4.240.000
Junio	VALERO	1024475053	ROMERO HERNANDEZ CINDY LIZBETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	219	$ 20.000	$ 4.380.000
Junio	Duarte Valero	1024485444	OSPINA GARZON NOHORA ELITH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	183	$ 20.000	$ 3.660.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1024561944	PARDEDES HERNANDEZ MELISSA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	207	$ 20.000	$ 4.140.000
Junio	VALERO	1024578090	MELO VELASCO MARIA CAMILA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1026908342	ORTIZ FORERO BRIGITH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	266	$ 20.000	$ 5.320.000
Junio	VALERO	1030926208	BARRETO CASTELLANOS ANDREA CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	Duarte Valero	1030985253	DAZA ANNA KATHERINE MORENO CUETE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	85	$ 20.000	$ 1.700.000
Junio	CUBEROS Rodolfo	1031126874	SANDOVAL ENCISO YAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1031340290	TRIANA OLIVEROS ANDREA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	192	$ 20.000	$ 3.840.000
Junio	VALERO	1031165454	CUBILLOS ORDOÑEZ MARYURI	AUXILIAR DE ENFERMERIA	240	$ 20.000	$ 4.800.000
Junio	Observacion	1031165543	REYES MUÑOZ KAREN JOHANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	93	$ 20.000	$ 1.860.000
Junio	VALERO	1032450940	GONZALEZ ORTIZ EDDY VANESSA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	122	$ 20.000	$ 2.440.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1032561572	HUERTAS ARENAS ANGIE PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1032594402	PEÑA ANGUSTINE DENAIDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	Duarte Valero	1033439027	MORA ALMEIDA RUTH ANDREA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	210	$ 20.000	$ 4.200.000
Junio	VALERO	1033676243	CONTRERAS MONTENEGRO ANGIE SHEILY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	195	$ 20.000	$ 3.900.000
Junio	VALERO	1033720009	LOPEZ MURCIA SILVY ROCIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	197	$ 20.000	$ 3.940.000
Junio	VALERO	1033786870	IBAÑEZ GARCIA PAULA ANDREA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	256	$ 20.000	$ 5.120.000
Junio	CUBEROS Rodolfo	1033794567	ROJAS RODRIGUEZ SERGIO NICOLAS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1033836762	CEPEDA MERCHAN ANGELICA HERN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	200	$ 20.000	$ 4.000.000
Junio	Unidad medica Chiamano	1041229607	CANO TORO LIDIA JOHANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	225	$ 20.000	$ 4.500.000
Junio	VALERO	1042566999	HERRERA ROBINSON ANGEL DAVID	AUXILIAR DE ENFERMERIA	228	$ 20.000	$ 4.560.000
Junio	VALERO	1042847111	SANTIAGO FUENTES DEISY MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	230	$ 20.000	$ 4.600.000
Junio	VALERO	1042738549	CALLEJAS FLOREZ YACQUELIZETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	212	$ 20.000	$ 4.240.000
Junio	VALERO	1072690000	CARO BARBOSA JENNY ANDREA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	205	$ 20.000	$ 4.100.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1072691993	PALMA MORENO LUZ MARINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	143	$ 20.000	$ 2.860.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1072857482	ROJAS ANGARITA ANDRA MAYLEY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1098721842	FLORES SANCHEZ INGRID MARIBEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	234	$ 20.000	$ 4.680.000
Junio	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	1098741726	CANDAZO RUEDA JULIA ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	202	$ 20.000	$ 4.040.000
Junio	Unidad Visual Duarte Valero	1098849526	RICO BELKAN OSORIO JOHAN SERGHEY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	140	$ 20.000	$ 2.800.000
Junio	VALERO	1098907900	HUDOY ROSSA LAURA DANIELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	238	$ 20.000	$ 4.760.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1098996213	CESPEDES BELTRAN JENNY EVELIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	VALERO	1100522946	RAMIREZ MOLINARES ZORAIDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	225	$ 20.000	$ 4.500.000
Junio	VALERO	1110553159	MILAGROS SANCHEZ ANGELITH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	216	$ 20.000	$ 4.320.000
Junio	VALERO	1111484178	MOGOLLON OLIVEROS MATHIEZ ANDRES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	127	$ 20.000	$ 2.540.000
Junio	EMPRENDAMOS	1120578469	MARIN LOPEZ KAREN YULIETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	190	$ 20.000	$ 3.800.000
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1120755586	REYES HURTADO LA VALENTINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	192	$ 20.000	$ 3.840.000
Junio	VALERO	1014127649	ALVAREZ ROJAS DANIELA ALEXANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	217	$ 20.000	$ 4.340.000
Junio	VALERO	1001859234	VARGAS MORENO ADRIANA KATHERINE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	232	$ 20.000	$ 4.640.000
Junio	VALERO	52881807	NAVAS HERNANDEZ SANDRA JEANNETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA	255	$ 20.000	$ 5.100.000
Junio	VALERO	1014252295	ANDRADE LOPEZ GRETA KARINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	8	$ 20.000	$ 160.000
Junio	VALERO	1033714967	CALEDO OSORIO BRENY YUSDIAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	187	$ 20.000	$ 3.740.000
Junio	VALERO	1030641203	ARTUEDA JACOBO RUEZ YENNY ALEXANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	166	$ 20.000	$ 3.320.000
Junio	VALERO	1026778178	ROMERO CARMONA MARLY MILENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	89	$ 20.000	$ 1.780.000
Junio	Duarte Valero	53167091	CABRERA CAMARGO ANGY CAROLINA	DIGITADOR	122	$ 20.000	$ 2.440.000
Junio	VALERO	1000088454	SUAREZ FUQUEN JAROL EDUARDO	DIGITADOR	245	$ 20.000	$ 4.900.000
Junio	VALERO	1080992427	JIMENEZ PRIETO STEFANY JULIETH	DIGITADOR	162	$ 20.000	$ 3.240.000
Junio	VALERO	1001269866	VILLAMIZAR GUTIERREZ EDY ALEXANDRA	DIGITADOR	216	$ 20.000	$ 4.320.000
Junio	VALERO	1001274856	PAEZ PUERTA MIGUEL ANGEL	DIGITADOR	228	$ 20.000	$ 4.560.000
Junio	VALERO	1014580349	CARAMILLO TORRES ANDREA MARCELA	DIGITADOR	240	$ 20.000	$ 4.800.000
Junio	Duarte Valero	1014598354	HERRERA CAMACHO ANDRES CAMILO	DIGITADOR	208	$ 20.000	$ 4.160.000
Junio		1024527763	NOBOA NES RAMIREZ JESUS DAVID	DIGITADOR	229	$ 20.000	$ 4.580.000
Junio	VALERO	1030834440	NOBOA HORTA MARY ENNY	DIGITADOR	240	$ 20.000	$ 4.800.000
Junio		1031109278	JIMENEZ TENJO MARY ITSETH	DIGITADOR	221	$ 20.000	$ 4.420.000
Junio	VALERO	1033807410	CARGUA CAMARGO BETHSHENA TALIA	DIGITADOR	168	$ 20.000	$ 3.360.000
Junio		1127912425	FORERO CRUZ ANGIE CAROLINA	DIGITADOR	204	$ 20.000	$ 4.080.000
Junio	Duarte Valero	53091204	PRIETO RIANO JENNY ANDREA	DIGITADOR	139	$ 20.000	$ 2.780.000
Junio	DUCUS DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA DE LA NACION	1033557	ARIAS CASTELLANOS HERNANDO	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	1032[illegible]	CARMONA TORRES ROSA MARLUZ	ENFERMERIA SUPERIOR	201	$ 27.075	$ 5.442.075
Junio	VALERO	52[illegible]58	SOLARES PEDRAZA RUTH MARLEN	ENFERMERIA SUPERIOR	208	$ 27.075	$ 5.631.600
Junio	Duarte Valero bloque A	52900806	NOVA AMORALES SANDRA LILIANA	ENFERMERIA SUPERIOR	58	$ 27.075	$ 1.570.350
Junio	EMPRENDAMOS LA CALERA	1007411928	RIVERA CASTAÑEDA DANIELA	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	1014616367	SILVA SILVA LEYDY MARCELA	ENFERMERIA SUPERIOR	211	$ 27.075	$ 5.712.825
Junio	EMPRENDAMOS MELGAR LA SANTANDER	1014567142	PERDOMO AVILA ARLY MILENA ANDREA	ENFERMERIA SUPERIOR	203	$ 27.075	$ 5.496.225
Junio	EMPRENDAMOS MELGAR LA SANTANDER	1014702290	VALERO MENDIETA PAOLA ANDREA	ENFERMERIA SUPERIOR	44	$ 27.075	$ 1.191.300
Junio	EMPRENDIMIENTO CHILCA	1015440806	MOLINA VELANO MARYI YANINSA	ENFERMERIA SUPERIOR	180	$ 27.075	$ 4.873.500
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1015474717	CONTRERAS ROJAS LAURA ANDREA	ENFERMERIA SUPERIOR	205	$ 27.075	$ 5.551.875
Junio	VALERO	1026795399	SILVA SUAREZ YINETH PATRICIA	ENFERMERIA SUPERIOR	203	$ 27.075	$ 5.496.225
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1026432724	RAMIREZ VARGAS ERIKA YESNITH	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	EMPRENDAMOS LA CALERA	1023929949	GARCIA PARRA STEFANY A	ENFERMERIA SUPERIOR	199	$ 27.075	$ 5.387.925
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1026251878	WILCHES GARCIA LAURA CAROLINA	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	ESPRENDAMOS DE LA DULCE ALIANZA	1030134083	SANABRIA AMOROS YULIMAY PAOLA	ENFERMERIA SUPERIOR	45	$ 27.075	$ 1.218.375
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	1032408752	ALDANA NOBOA WENDY TATIANA	ENFERMERIA SUPERIOR	204	$ 27.075	$ 5.523.300
Junio	Unidad medica San Antonio	1033758937	VARGAS CAMARGO CAROL DAHIANE	ENFERMERIA SUPERIOR	228	$ 27.075	$ 6.173.100
Junio	EMPRENDAMOS LA CALERA	1033724393	GOMEZ BUITRAGO NEDALY ORENA	ENFERMERIA SUPERIOR	210	$ 27.075	$ 5.685.750
Junio	VALERO	1033758524	LOPEZ GOMEZ CARLOS ENRIQUE	ENFERMERIA SUPERIOR	204	$ 27.075	$ 5.523.300
Junio	VALERO	1068411121	CENDALES CASTELLANOS LEIDER	ENFERMERIA SUPERIOR	166	$ 27.075	$ 4.494.450
Junio	EMPRENDIMIENTO CHILCA	1070601592	RODRIGUEZ LEMUS ELISA HERNANDEZ	ENFERMERIA SUPERIOR	199	$ 27.075	$ 5.387.925
Junio	EMPRENDIMIENTO CHILCA	1072650083	BARRETO PACHON ELSA JOHANNA	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	EMPRENDIMIENTO ZIPAQUIRA	1075678869	CASALLAS CARDAS LAURA ANGELICA	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	VALERO	1080024004	ORALES BRICEÑO MONICA ALEJANDRA	ENFERMERIA SUPERIOR	252	$ 27.075	$ 6.821.400
Junio	EMPRENDIMIENTO LA CALERA	1102875574	FORERO QUINTERO ROCIO FLOR AMALIA	ENFERMERIA SUPERIOR	190	$ 27.075	$ 5.144.250
Junio	EMPRENDAMOS MELGAR LA SANTANDER	1121615722	OCHOA OCHOA OSCAR RAFAEL STEPHANE	ENFERMERIA SUPERIOR	199	$ 27.075	$ 5.387.925
Junio	VALERO	1121853065	MALDONADO BARBOSA ANDREA MARCELA	ENFERMERIA SUPERIOR	154	$ 27.075	$ 4.168.050
Junio	EMPRENDAMOS MELGAR LA SANTANDER	1123719751	HERNANDEZ RODRIGUEZ INGRID JUDITH	ENFERMERIA SUPERIOR	216	$ 27.075	$ 5.848.200
Junio	VALERO	1136858585	RODRIGUEZ ALFONSO LAURA CAROLINA	ENFERMERIA SUPERIOR	249	$ 27.075	$ 6.741.675
Junio	VALERO	1022376940	PUENTES MORENO ANGIE MARCELA	ENFERMERIA SUPERIOR	182	$ 27.075	$ 4.926.150
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	51865455	TORRES CUEVAS DOLLY MARIBEL	MEDICO ESPECIALISTA	190	$ 86.005	$ 16.340.950
Junio	CUBEROS CUNDINAMARCA	52521670	CASTRO MEDINA LIZ ADRIANA	MEDICO ESPECIALISTA	230	$ 86.005	$ 19.780.690
Junio	VALERO	1065854[illegible]5	FORERO BUITRAGO MANUEL SALVADOR	MEDICO DERMATOLOGIA	164	$ 86.005	$ 9.944.512
Junio	VALERO	52442375	CUEVAS CASTILLO VERA JUDITH	MEDICO DERMATOLOGIA	175	$ 86.005	$ 15.050.875
Junio	VALERO	53028611	RUIZ CORTES DIANA LUCIA	MEDICO DERMATOLOGIA	91	$ 86.005	$ 7.826.273
Junio	VALERO	79840936	PRIETO GONZALEZ JORGE LEONARDO	MEDICO ESPECIALISTA	188	$ 86.005	$ 16.169.564
Junio	VALERO	52701010	CEPEDA OLAYA LARANO ALEJANDRA	MEDICO ESPECIALISTA	25	$ 86.005	$ 2.150.075
Junio	VALERO	74154449	HERNANDEZ HAYEK JAIME GUILLERMO	MEDICO ESPECIALISTA	80	$ 86.005	$ 6.880.240
Junio	VALERO	79654508	MARROQUIN CARRILLO LUIS CARLOS	MEDICO ESPECIALISTA	143	$ 86.005	$ 12.298.429
Junio	CHAPINERO	52149524	CAVERDE CORREA MANUEL	MEDICO GASTROENTEROLOGIA	90	$ 86.005	$ 7.740.450

Juan	VALERO	80065057	NORIEGA MEJIA	MED ESP GINECOLOGÍA	10	$	86.005	$
Juan	VALERO	5300147	GUTIERREZ OTERO BELKYS DEL VALLE	MED ESP GINECOLOGÍA	25	$	86.005	$
Juan		52705804	DELGADO MARTINEZ MARIA ESPERANZA	MED ESP GINECOLOGÍA	65	$	86.005	$
Juan	VALERO	85725	PARRA MUÑOZ MICHAEL ANDRES	MED ESP GINECOLOGÍA	260	$	86.005	$
Juan	VALERO	19480931	CARRILLO TAMAYO JOSE EDINSON	MED ESP GINECOLOGÍA	95	$	86.005	$
Juan	VALERO	40023450	PEÑA FONSECA NUBIA ALEXANDRA	MED ESP GINECOLOGÍA	165	$	86.005	$
Juan	VALERO	79260529	CANSINO BEJARANO OSWALDO MANUEL	MED ESP GINECOLOGÍA	120	$	86.005	$
Juan	ESPRECIHAY - EVACUATIVA	1032438851	ALFONSO VARGAS DIANA MILENA	MED ESP GINECOLOGÍA	120	$	86.005	$
Juan	VALERO	1072477383	REYES CALDAS AMPARO	MED ESP GINECOLOGÍA	228	$	86.005	$
Juan	VALERO	79487722	RODRIGUEZ TORRES OMAR JAVIER	MED ESP GINECOLOGÍA	10	$	86.005	$
Juan	VALERO	543068	SENRA ARMAS LUIS ALFONSO	MED ESP MED INTERNA	220	$	86.005	$
Juan	VALERO	52004427	VANEGAS VILLA ANA LUCIA	MED ESP MED INTERNA	120	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDINAMARCA	60285261	RAMIREZ OJEDA MARIELA	MED ESP MED INTERNA	100	$	86.005	$
Juan	VALERO	80656537	HERAZO DIAZ MANGA JESUS CRISTOBAL ADOLFO JR.	MED ESP MED INTERNA	165	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDIAVALLE DEL KENNEDY	79857438	SANCHEZ SOLARTE JUAN JOSE	MED ESP MED INTERNA	80	$	86.005	$
Juan	VALERO	1065215340	NAVARRO OBALA VICENTE	MED ESP MED INTERNA	61	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDIAVALLE DEL SOL II	1127582076	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	MED ESP MED INTERNA	160	$	86.005	$
Juan	VALERO	52427248	GUATIBONZA RODRIGUEZ CAROLINA	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	120	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE SAN ANTONIO	52435870	GIRALDO LEIVA ADELAYA SHIRLEY	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	108	$	86.005	$
Juan	VALERO	79043238	MEDINA LEAL MARCO RICARDO	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	85	$	86.005	$
Juan	unidad de oncokinetic	80055415	MARROQUIN CARRILLO HUGO ALEXANDER	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	186	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	80132257	TARIN DIAZ ANDRES FELIPE	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	160	$	86.005	$
Juan	DIANA ABAM GOMEZ SALUD	1016011402	RODRIGUEZ LA ROCHE MARIA MELVA MARIA	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	120	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL NORTE	1032756556	BARRETO AGUDELO KATHERYN PAOLA	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	140	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	1022362239	RODRIGUEZ CIFUENTES LAURA LORENA	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	160	$	86.005	$
Juan	HOCES - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NAL	79130842	RAMIREZ ROJAS CARLOS ARTURO	MED ESP MED INTERNA FAMILIAR	120	$	86.005	$
Juan	VALERO	17111662	MALDONADO CHACON HECTOR EMILIO	MED ESP NEUMOLOGÍA	82	$	86.005	$
Juan	VALERO	1019156550	LARA SILVESTRE LUIS EDUARDO	MED ESP NEUROCIRUGÍA	20	$	86.005	$
Juan	VALERO	80792031	CORTES HERNANDEZ GIOVANNY ALEXANDER	MED ESP NEUROLOGÍA	26	$	86.005	$
Juan	VALERO	52552695	HERNANDEZ ALDANA ERICA ANTONIA	MED ESP NEUROLOGÍA	40	$	86.005	$
Juan	VALERO	1018410086	DAZA LATORRE MARIA ALEJANDRA	MED ESP NEUROLOGÍA	67	$	86.005	$
Juan	VALERO	1022535536	MENDEZ AYALA JUAN ALEJANDRO	MED ESP NEUROLOGÍA	118	$	86.005	$
Juan	VALERO	1014325201	FUENMAYOR URDANETA KELLY CARMEN	MED ESP NEUROLOGÍA	63	$	86.005	$
Juan	VALERO	1140026771	RAMIREZ MOLINA JORGE LUIS	MED ESP NEUROLOGÍA	96	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	52000[illegible]	PONCE RONALES MARIA ASTRID	MED ESP OFTALMOLOGÍA	120	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	52767645	DIETA ALFONSO NON MARIA ELENA	MED ESP OFTALMOLOGÍA	142	$	86.005	$
Juan	VALERO	52046010	PEÑA HUSSONI LA MARIA ISABEL	MED ESP OFTALMOLOGÍA	27	$	86.005	$
Juan	VALERO	87[illegible]85	AYALA ARDILA ORACIO ANTONIO	MED ESP ORTOPEDIA	84	$	86.005	$
Juan	Usuario Cadena 1 24 Horas	52715111	PEÑA RANDALETIN ALBERTO	MED ESP ORTOPEDIA	148	$	86.005	$
Juan	VALERO	52078[illegible]	REGALADO BENAVIDES ALEJANDRO DARIO	MED ESP ORTOPEDIA	189	$	86.005	$
Juan	VALERO	79233790	GONZALEZ ESPINOSA MARIO	MED ESP OTORRINOLARINGOLOGÍA	25	$	86.005	$
Juan	VALERO	51785251	HERRERA MELO DELIA	MED ESP PSICOTERAPIA	80	$	86.005	$
Juan	VALERO	52431429	GARCIA AMADOR YESSITH MILENA	MED ESP PSICOTERAPIA	25	$	86.005	$
Juan	VALERO	1010171110	CRUZ GARZON AURY DASHLEIDY	MED ESP PSICOTERAPIA	175	$	86.005	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1098726961	GUTIERREZ SANCHEZ MARIA JOSE	MED ESP PSICOTERAPIA	52	$	86.005	$
Juan	ESPRECAVALIA	541176	PEREZ MARTINEZ LEONEL	MED ECO GENERAL	230	$	54.663	$
Juan	ENSEMADEP - VALLE DEL CAUCA - CUNDINAMARCA	53[illegible]	HERNANDEZ SUAREZ ARCADIL	MED ECO GENERAL	175	$	54.663	$
Juan	VALERO	6845[illegible]	DAVILA CALDERON MARY SABRINA	MED ECO GENERAL	252	$	54.663	$
Juan	ESPRECSOLUCIONES DE NEGOCIOS SANTANDER	76[illegible]	CUERO GERARDO	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	ESPRESCUNDINAMARCA	8221[illegible]	MENDEZ CASTILLO LUIS ALBERTO	MED ECO GENERAL	180	$	54.663	$
Juan	Hassan	9772[illegible]	PUERTA GALEANO CARLOS ALBERTO	MED ECO GENERAL	24	$	54.663	$
Juan	Natalia Leonel Fernanda Cundinamarca	1024485[illegible]	RODRIGUEZ BERNAL ARIEL	MED ECO GENERAL	116	$	54.663	$
Juan	ESPRESAPSICUNDINAMARCA	7520009[illegible]	DIAZ NUÑEZ ELVIO HUMBERTO	MED ECO GENERAL	180	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	9520263[illegible]	RODRIGUEZ ARIZA DIVAN MAURICIO	MED ECO GENERAL	160	$	54.663	$
Juan	VALERO	1143032[illegible]	HERNANDEZ VILLALOBOS ANTONIO ALEJANDRO	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	VALERO	1015[illegible]18	SANCHEZ RIVEROS LUIS ALBERTO	MED ECO GENERAL	280	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	2245[illegible]53	GOMEZ CANTILLO JOSEFINA ESTHER	MED ECO GENERAL	176	$	54.663	$
Juan	VALERO	2273[illegible]0	VALLEJO CEBALLOS KATHERINE PAOLA	MED ECO GENERAL	280	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	2400[illegible]513	DUCAN PEREZ SANDRA PATRICIA	MED ECO GENERAL	172	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	1078[illegible]50	PATIÑO GARCIA PILAR HELENA	MED ECO GENERAL	180	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	4976[illegible]510	LIMA GOMEZ TILLANA ISABEL	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	5260[illegible]754	BETTIN DENOYER ANNETTE JACQUELINE	MED ECO GENERAL	280	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	5276[illegible]745	CEPEDA TARAZONA LUZ STELLA	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	VALERO	5283[illegible]58	MARIN BARON SANDRA MILENA	MED ECO GENERAL	88	$	54.663	$
Juan	ESPRECSPLI	5982[illegible]038	GOMEZ ALBORNOZ JUANA	MED ECO GENERAL	80	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	6350[illegible]229	CANTANEDA PENA GLADYS BEATRIZ	MED ECO GENERAL	107	$	54.663	$
Juan	ESPRECSOLUCIONES DE NEGOCIOS SANTANDER	7012[illegible]786	SIERRA TEHERAN LUIS CARLOS	MED ECO GENERAL	128	$	54.663	$
Juan	ESPCUELVACACIONES DE CALIMA	7227[illegible]142	CRUZ AYALA HECTOR JOSE	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	7320[illegible]515	ESTUPIÑAN SALEME JORGE ENRIQUE	MED ECO GENERAL	110	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	7604[illegible]614	BALLESTAS CARO LUIS GUILLERMO	MED ECO GENERAL	252	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	7624[illegible]954	MESA OJEDA EDILBERTO EDUARDO	MED ECO GENERAL	140	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	8017[illegible]728	VASQUEZ ROJAS HIDAN MANUEL	MED ECO GENERAL	160	$	54.663	$
Juan	VALERO	8021[illegible]019	OROZCO CUELLAR ALONSO ARCANGEL ANTONIO	MED ECO GENERAL	220	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	8042[illegible]042	REYES DIAZ HUMBERTO ENRIQUE	MED ECO GENERAL	140	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SOL II	8075[illegible]764	CASTRO PERDOMO PEDRO ENRIQUE	MED ECO GENERAL	140	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	8546[illegible]984	DOUGUES PINEDA NYDZEL SKOTMAR	MED ECO GENERAL	108	$	54.663	$
Juan	sanitas mac	7493[illegible]335	BERNAL GUZMAN ARIAS	MED ECO GENERAL	108	$	54.663	$
Juan	VALERO	1010[illegible]644	CUELLAR LOPEZ JHOAN STIVEN	MED ECO GENERAL	312	$	54.663	$
Juan	Duarte Valero grupo COPID	1013[illegible]673	CHAVARRO BELTRAN BRENDA GISELLE	MED ECO GENERAL	226	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1014[illegible]697	PINILLA CARDOZO LAURA KATHERINE	MED ECO GENERAL	255	$	54.663	$
Juan	VALERO	1014[illegible]765	CAÑEZA BOHORQUEZ DIEGO FERNANDO	MED ECO GENERAL	254	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1014[illegible]265	CRUZ BUITRAGO DANIELA	MED ECO GENERAL	197	$	54.663	$
Juan	DIANA ABRIL CUEVAS LINARES Abr	1015[illegible]339	MATEUS HUERTAS JUAN CAMILO	MED ECO GENERAL	84	$	54.663	$
Juan		1015[illegible]654	DUQUE RAMIREZ JULIANA MARIA	MED ECO GENERAL	80	$	54.663	$
Juan	Duarte Valero	1015[illegible]607	AVELLANEDA CASTRO MARIA FERNANDA	MED ECO GENERAL	129	$	54.663	$
Juan	VALERO	1015[illegible]961	LOPEZ GONZALEZ VALENTINA	MED ECO GENERAL	196	$	54.663	$
Juan	Carlos Bayona Duarte IPS	1016[illegible]385	NARVAEZ PUENTES DANIEL FRANCISCO	MED ECO GENERAL	132	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE SAN ANTONIO	1016[illegible]609	GOMEZ BATTISTA SEBASTIAN DE JESUS JAVIER	MED ECO GENERAL	144	$	54.663	$
Juan	VALERO	1016[illegible]478	SINISTERRA VALENCIA YURY DANIELA	MED ECO GENERAL	111	$	54.663	$
Juan	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SAN JAMADOR	1018[illegible]736	TONES GOMEZ JHAN LUIS CAMILO	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1018[illegible]099	RODRIGUEZ LOPEZ SYDNEY CATALINA	MED ECO GENERAL	238	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1018[illegible]946	MANRIQUE DELGADO LIZZETH VANESSA	MED ECO GENERAL	270	$	54.663	$
Juan	Duarte Valero	1018[illegible]797	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA PAULA	MED ECO GENERAL	132	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	1018[illegible]796	SANABRIA PINILLA KAREN DANIELA	MED ECO GENERAL	100	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1019[illegible]043	ROJAS ALVAREZ DANIELA ANDREA	MED ECO GENERAL	220	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1019[illegible]100	POSADA DIAZ EDY ALEJANDRA	MED ECO GENERAL	120	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1019[illegible]536	QUINTERO DIANA MARIA ALEJANDRA	MED ECO GENERAL	258	$	54.663	$
Juan	VALERO	1020[illegible]946	MARQUEZ ARDILA DAYANA MARIA JUANITA	MED ECO GENERAL	200	$	54.663	$
Juan	DIANA PERFECCION DE LA SALUD SAS	1020[illegible]513	LOPEZ GUIZA ERASMO MARCELA	MED ECO GENERAL	134	$	54.663	$
Juan	VALERO	1022[illegible]938	PEÑA ROJAS OCTAVIA LUISA ALEJANDRA	MED ECO GENERAL	211	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	1024[illegible]138	ARDILA DIAZ QUINTERO JUAN CARLOS	MED ECO GENERAL	84	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CACHIPAY	1032[illegible]168	VARGAS QUINTANA VIVIANA CAROLINA	MED ECO GENERAL	176	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO VILLETA	1032[illegible]698	LARA CASTRO MARIA DEL MAR	MED ECO GENERAL	108	$	54.663	$
Juan	VALERO	1032[illegible]161	PEREZ DIAZ MARIA FERNANDA	MED ECO GENERAL	145	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	1032[illegible]267	OCAMPO CESPEDES LUISA FERNANDA	MED ECO GENERAL	171	$	54.663	$
Juan	VALERO	1047[illegible]580	GONZALEZ ALEMAN GINA PAOLA	MED ECO GENERAL	130	$	54.663	$
Juan	VALERO	1047[illegible]946	MANCILLA POLANCO ZULY MILENA	MED ECO GENERAL	96	$	54.663	$
Juan	ESPRECOMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA	1065[illegible]710	FONSECA SANCHEZ DENISA	MED ECO GENERAL	189	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE KENNEDY	1069[illegible]074	DIAZ DOMINGUEZ ANA MILENA	MED ECO GENERAL	145	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1072[illegible]777	SIERRA BARRANTES NICOLAS	MED ECO GENERAL	256	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1073[illegible]795	MENDEZ GONZALEZ KAREN XIMENA	MED ECO GENERAL	223	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1082[illegible]517	FUENTES BLANCO HUGO FERNANDO	MED ECO GENERAL	200	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DEL SUR	1090[illegible]580	PANQUEBA ARIAS DANNY FRANCISCO	MED ECO GENERAL	180	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE CHAPINERO	1143[illegible]95	LOZADA FORGIONS MARIA PAULA	MED ECO GENERAL	248	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	1125[illegible]411	ROMERO GOYES INDIRA LENETH	MED ECO GENERAL	40	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CACHIPAY	1140[illegible]21	NOLASCO SANCHEZ STEPHANY	MED ECO GENERAL	46	$	54.663	$
Juan	VALERO	1143[illegible]870	FUENTES PRIMERO AGRIPINA	MED ECO GENERAL	279	$	54.663	$
Juan	ESPRECSOLUCIONES DE NEGOCIOS SANTANDER	1143[illegible]995	SUMOSA COLINA ANDREA VANESSA	MED ECO GENERAL	156	$	54.663	$
Juan	UPRESCUNDINAMARCA	1233[illegible]507	TROMBETA CRUZ MELISSA	MED ECO GENERAL	260	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE SAN ANTONIO	7[illegible]55	GUZMAN ARIAS ELKIN	MED ECO GENERAL	168	$	54.663	$
Juan	ESPRECUNDADMEDICA DE SUBA SUPERCADES	1026[illegible]756	CASTILLO CANO LUIS FELIPE	MED ECO GENERAL	24	$	54.663	$
Juan	ESPRECDISTRITO CIRCUITO	7[illegible]607	DE AVILA PONTALVO HENRY ANDRES	MED ECO GENERAL	92	$	54.663	$
							TOTAL FACTURA No.	$ 1.901.410.023

CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S A S
NIT 900.510.844-2
ACT PRINCIPAL 8621 - ICA 9.66 X MIL AV 19 No. 108 - 35
Tel: (031) 3819775
Bogotá - Colombia
carteraceren2020@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-573

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N0.1			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	2207400	**Generación**	30/06/2021, 07:31
Dirección	CL 68 BIS # 44-58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	09/07/2021, 07:35
				Vencimiento	30/07/2021

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	890343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS	6.00	86,002.00	516,012.00
2	890344	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	34.00	86,002.00	2,924,068.00
3	890363	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	39.00	86,001.00	3,354,039.00
4	890350	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	40.50	86,002.00	3,483,081.00
5	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	79.50	86,002.00	6,837,159.00
6	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	105.00	86,001.00	9,030,105.00
7	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	36.00	86,002.00	3,096,072.00
8	890374	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	154.50	86,002.00	13,287,309.00
9	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	138.00	86,001.00	11,868,138.00
10	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	53.00	86,001.00	4,558,053.00
11	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	65.00	86,002.00	5,590,130.00

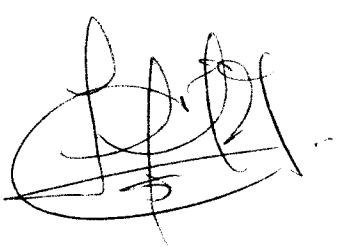
Total items: 11

Total Bruto	64,544,166.00
Total a Pagar	64,544,166.00

Valor en Letras:
Sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-07-30 por $ 64,544,166.00

Observaciones:
#$16-01-02-039;81-7-20352-19;arbey.medina@correc.policia.gov.co #$



Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764001657661 aprobado en 20200804 prefijo FVE desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación Tarifa 9.66/1000

CUFE: 01d10f7f835f97cbc17ed1aadc0a71a8288ea497243e08b498af0ed4757f081c3c0c16cdae7972c24360b250d0aef47d

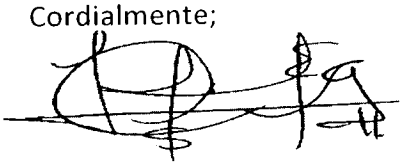
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LILIÁN CAROLINA GUZMÁN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.151 de Bogotá, en mi condición de Representante legal de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 30 de Junio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) día del mes de Junio de 2021.

Cordialmente;



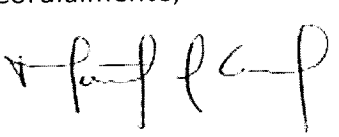
LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
M. C.C. 52.446.151

Yo, MARTHA LEYDA CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.660 de Bogotá con tarjeta profesional No. 151865-T de la junta central de contadores, en mi condición de Contadora Publica de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 30 de Junio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

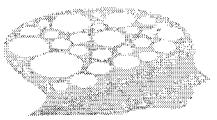
La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) día del mes de Junio de 2021.

Cordialmente;



MARTHA LEYDA CORONADO
LUIS C.C. 33.367.660
T.P. 151865-T



CEREN

AVCRA 19 # 108 - 35 BOGOTÁ, D.C. Tel. 3819775/ 3117705857

NIT 900.510.844-2

Autorización numeración de facturación 18762015695254 DEL No. 15001 AL 30000 DEL 15/07/2019

FACTURA DE VENTA No.FVE-573

Vence: 31 de Julio Plazo: 30 días

RC 0

Fecha: 30 de Junio de 2021 13:47 pm

Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N0.1 NIT 900336524-5

Dirección: CRA 68 B BIS # 44 - 58 TORRE B Tel. 5804400 ext 1632 Contrato: 81-7-20352-19

SERVICIOS MES DE JUNIO 2021

CODIGO	DETALLE (11 ítems)	CANT	VR. UNIT	% IVA	VR. TOTAL
890343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS	6,00	86.002	0 $	516.012,00
890344	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	34,00	86.002	0 $	2.924.068,00
890363	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	39,00	86.001	0 $	3.354.039,00
890350	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	40,50	86.002	0 $	3.483.081,00
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	79,50	86.002	0 $	6.837.159,00
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	105,00	86.001	0 $	9.030.105,00
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	36,00	86.002	0 $	3.096.072,00
890374	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	154,50	86.002	0 $	13.287.309,00
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	138,00	86.001	0 $	11.868.138,00
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	53,00	86.001	0 $	4.558.053,00
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	65,00	86.002	0 $	5.590.130,00

Efectivo 0 Crédito 64.544.166 T-Débito 0 T-Crédito 0 Cheque 0

SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOSESENTA Y SEIS PESOS M/C

Facturador: VALENCIA BENAVIDES GINA PATRICIA

Sub-Total	$	64.544.166,00
Descuentos	$	-
TOTAL	$	64.544.166,00

IVA Recaudado 0

Firma del emisor

Firma del cliente/deudor Aceptada

Rehabilitación Neurocognitiva

Facturación por computador. Software SIGA Tel. 310 2852185 WebSite www.neuropia.co

CONSULTA ESPECILISTAS ADULTOS CONTRATO 81-7-20352-19

MES	CENTRO	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	HORAS	Valor hora	Total
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	52.701.010	ALEJANDRA CEBALLOS	CUIDADOS PALEATIVOS	6	86.002,00	516.012,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	52.423.948	CAROLINA GUATIBONZA	MEDICINA FAMILIAR	39	86.001,00	3.354.039,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	51.783.253	CIELO HUERTAS MELO	PSIQUIATRIA	52	86.002,00	4.472.104,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	52.433.129	MILENA GARCIA	PSIQUIATRIA	13	86.002,00	1.118.026,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	73.145.449	JAIME GUILLERMO HERNANDEZ	ENDOCRINOLOGIA	34	86.002,00	2.924.068,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	CE857235	MICHAEL ANDRES PARRA	GINECOLOGIA	40,5	86.002,00	3.483.081,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero		MARIELA RAMIREZ GAONA	MEDICINA INTERNA	12	86.001,00	1.032.012,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	84.056.537	RIOLURIS LADIMIR BERMUDEZ	MEDICINA INTERNA	39	86.001,00	3.354.039,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	1.062.815.340	VICENTE VIDAL	MEDICINA INTERNA	54	86.001,00	4.644.054,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	17.111.662	HECTOR EMILIO MALDONADO	NEUMOLOGIA	79,5	86.002,00	6.837.159,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	1.019.156.530	JARA SILVESTRE LUIS ESTUARDO	NEUROCIRUGIA	36	86.002,00	3.096.072,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	1.034.312.503	KELLY FUENMAYOR	NEUROLOGIA	80	86.002,00	6.880.160,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	92.552.693	ERIC ANTONIO HERNANDEZ	NEUROLOGIA	20	86.002,00	1.720.040,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	1.022.325.536	JUAN ALEJANDRO MENDEZ	NEUROLOGIA	54,5	86.002,00	4.687.109,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	52.046.010	MARIA ISABEL PESANTE	OFTALMOLOGIA	138	86.001,00	11.868.138,00
jun-21	ESPAM Unidad Medica BG. Yesid Duarte Valero	79.233.700	MARIO GONZALEZ ESPINOSA	OTORRINOLARINGOLOGIA	53	86.001,00	4.558.053,00
					750,50		64.544.166,00

No. 24 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SALUD Nª 1
GS-2021- 006407 REGI1

01 de Julio 2021

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20352-19**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2021**	**Hasta**	**30/06/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo N. _____talento, el señor Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) DR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL Coordinador Médico Grupo Red Integral de Servicios en Salud Nª 1.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 24**

1. Informe de supervisión del mes Julio comprendido entre el 01 al 30 Julio de 2019.
2. Informe de supervisión del mes Agosto comprendido entre el 01 al 30 de 2019.
3. Informe de supervisión del mes Septiembre comprendido entre el 01 al 30 de Septiembre 2019.
4. Informe de supervisión del mes Octubre comprendido entre el 01 al 30 de Octubre 2019.

5. Informe de supervisión del mes Noviembre comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre 2019.
6. Informe de supervisión del mes Diciembre comprendido entre el 01 al 30 de Diciembre 2019.
7. Informe de supervisión del mes Enero comprendido entre el 01 al 30 de enero 2020.
8. Informe de supervisión del mes Febrero comprendido entre el 01 al 28 de Febrero 2020.
9. Informe de supervisión del mes Marzo comprendido entre el 01 al 30 de Marzo 2020
10. Informe de supervisión del mes Abril comprendido entre el 01 al 30 de Abril 2020.
11. Informe de supervisión del mes Mayo comprendido entre el 01 al 30 de Mayo 2020.
12. Informe de supervisión del mes Junio comprendido entre el 01 al 30 de Junio 2020.
13. Informe de supervisión del mes Julio comprendido entre el 01 al 30 de Julio 2020.
14. Informe de supervisión del mes Agosto comprendido entre el 01 al 30 de Agosto 2020.
15. Informe de supervisión del mes Septiembre comprendido entre el 01 al 30 de Septiembre 2020.
16. Informe de supervisión del mes Octubre comprendido entre el 01 al 30 de Octubre 2020.
17. Informe de supervisión del mes Noviembre comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre 2020.
18. Informe de supervisión del mes Diciembre comprendido entre el 01 al 30 de Diciembre 2020.
19. Informe de supervisión del mes Enero comprendido entre el 01 al 30 de enero 2021.
20. Informe de supervisión del mes Febrero comprendido entre el 01 al 28 de Febrero 2021.
21. Informe de supervisión del mes Marzo comprendido entre el 01 al 30 de Marzo 2021.
22. Informe de supervisión del mes Abril comprendido entre el 01 al 30 de Abril presentado mediante comunicación oficial No GS-2021- 004696 -REGI1 del 01 /05/2021.
23. Informe de supervisión del mes Mayo comprendido entre el 01 al 30 de Mayo presentado mediante comunicación oficial No GS-2021-005551- REGI1 del 01 / 06 / 2021.
24. Informe de supervisión del mes Junio comprendido entre el 01 al 30 de Junio presentado mediante comunicación oficial No GS-2021- 006109 -REGI1 del / / .

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20352-19
Objeto del Contrato	"PRESTACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA SUPERIOR , MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL AMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA – CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONALSECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA".
Contratista	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
Representante legal	Lilian Carolina Guzmán Moreno
Valor inicial del contrato	Valor Inicial $533.000.000.00
Valor adiciones del contrato	Adición 001: $140.000.000,00 Adición 002: $ 1.320.000.000,00 Adición 003: $ 3.895.779.658,00 Adición 004: $ 3.000.000.000,00 Adición 005: $ 3.000.000.000,00 Adición 006: $ 4.500.000.000,00 Adición 007: $ 3.600.000.000,00 Adición 008: $ 2.571.798.724,00 Adición 009: $ 1.700.000.000,00 Adición 010: $ 3.430.000.000,00
Valor total del contrato	Valor total: $30.237.578.382,00
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12 de julio de 2019
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	06 de febrero de 2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 del 06 de diciembre 2019 Adición 002 del 04 de marzo 2020 Adición 003 del 03 de abril 2020 Adición 004 del 14 de agosto 2020 Adición 005 del 23 de octubre 2020 Adición 006 del 04 de diciembre 2020 Adición 007 del 23 de febrero 2021 Adición 008 del 30 de marzo 2021 Adición 009 del 30 de mayo 2021 Adición 010 del 30 de Junio 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 del 03 de marzo 2020 Adición 002 del 02 de abril 2020 Adición 003 del 04 de diciembre 2020 Adición 004 del 30 de diciembre 2020 Adición 005 del 30 de enero 2021 Adición 006 del 28de febrero 2021 Adición 007 del 30 de marzo 2021 Adición 008 del 30 de abril 2021

	Adición 009 del 30 de junio 2021 Adición 010 del 30 de agosto 2021
Adiciones	Adición 001 Adición 002 Adición 003 Adición 004 Adición 005 Adición 006 Adición 007 Adición 008 Adición 009 Adición 010
Modificatorios	**ADICION 001** **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19**, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 3.220.000.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE,** suma que no supera el 50% del valor total del contrato inicial. **PARÁGRAFO:** La presente Adición No. 001 de 2019, se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 1707, SIIF Nº 159719 del 28/11/2019** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **VIGENCIA 2019** \| **VIGENCIA 2020** \| **TOTAL** **$ 1.893.500.000,00** \| **$ 1.326.500.000,00** \| **$ 3.220.000.000,00** **CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente ADICIÓN. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente Adición No. 001 de 2019 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012. **CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2019 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, *que no hayan* sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2019, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Adición No. 001 de 2019 al contrato principal No. **81-7-20352-19,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de

la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 002

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en los diferentes apartes del contrato No. **81-7-20352-19** la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo **SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 1.320.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 4.540.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% del valor total del contrato inicial.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 002 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20352-19**, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 082 de fecha 11 de febrero de 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI N° 62, SIIF N° 45620 del 11 de febrero de 2020, por un valor de **MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 1.320.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
$ 1.893.500.000,00	$ 2.646.500.000,00	$ 4.540.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2020.**

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la CLAUSULA denominada **SUPERVISOR DEL CONTRATO** del contrato No. **81-7-20352-19**, cambiando el supervisor del contrato, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **MÉDICO GENERAL GRUPO REGIONAL RED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD** o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 002 de 2019 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal N° **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019 y de la adición Nº 001 de 2019, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 002 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 002 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 003

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 3.895.779.658,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 8.435.779.658,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 003 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20352-19**, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 296 de fecha 16 de marzo de 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 321, SIIF Nº 70520 del 01 de abril de 2020, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 3.895.779.658,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
$ 1.893.500.000,00	$ 6.542.279.658,00	$ 8.435.779.658,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el Anexo Nº 2 – **VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS** del contrato principal No. **81-7-20352-19,** en el sentido de incluir servicios teniendo en cuenta la pandemia de coronavirus COVID-19, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (HORA)
1	Hora Enfermería Superior	*HORA*	$27.075
2	Hora consulta de MEDICINA GENERAL	HORA	$34.663
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de INFECTOLOGÍA	HORA	$86.003
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de NEUROLOGÍA	HORA	
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de ENDOCRINOLOGÍA	HORA	

6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de GASTROENTEROLOGÍA	HORA	
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de MEDICINA INTERNA	HORA	
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de NEFROLOGÍA	HORA	
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de ORTOPEDIA	HORA	
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de GENÉTICA	HORA	
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de CARDIOLOGÍA	HORA	
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de CIRUGÍA GENERAL	HORA	
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de DERMATOLOGÍA	HORA	
14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de GINECOLOGÍA	HORA	
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de NEUMOLOGÍA	HORA	
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de UROLOGÍA	HORA	
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de OTORRINOLARINGOLOGÍA	HORA	
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de OFTALMOLOGÍA	HORA	
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de PSIQUIATRÍA	HORA	
20	Hora AUXILIAR DE ENFERMERIA	HORA	$ 20.000,00
21	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de CLINICA DEL DOLOR	HORA	$ 86.003,00
22	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de FISIATRIA	HORA	
23	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de GERIATRIA	HORA	
24	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de HEMATOLOGIA	HORA	
25	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de MEDICINA DEL DEPORTE	HORA	
26	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de MEDICINA FAMILIAR	HORA	
27	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de MEDICINA DE URGENCIAS	HORA	
28	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de MEDICINA DE CUIDADOS INTESNIVOS	HORA	
29	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de AUDIOLOGIA	HORA	$ 27.075,00
30	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de FONOAUDIOLOGIA	HORA	
31	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de NUTRICION	HORA	
32	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de PSICOLOGIA CLINICA	HORA	
33	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de TERAPIA FISICA	HORA	
34	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de TERAPIA OCUPACIONAL	HORA	
35	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de TERAPIA RESPIRATORIA	HORA	
36	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de TRABAJO SOCIAL	HORA	

37	Hora consulta Terapeuta de primera vez y control o seguimiento de EDUCACION ESPECIAL	HORA	

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 003 de 2020 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 003 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 003 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 004

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 11.575.772.692,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 004 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20352-19** se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 481 de fecha 06 de agosto de 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 501, SIIF Nº 87920 del 11 de agosto de 2020, por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
$ 1.893.493.034,00	**$ 9.682.279.658,00**	**$ 11.575.772.692,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 004 de 2020 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020 y de la adición N° 003 de 2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 004 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 004 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 005

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 14.435.772.692,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 005 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20352-19** se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 701 de fecha 19 de octubre de 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 732, SIIF Nº 110220 del 21 de octubre de 2020, por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
$ 1.893.493.034,00	$ 12.542.279.658,000	$ 14.435.772.692,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 005 de 2020 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020, de la adición N° 003 de 2020 y de la adición N° 004 de 2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 005 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 005 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 006

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **CUATROMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00)** para la vigencia 2020 y un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 18.935.779.658,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

A. PARÁGRAFO: La presente Adición No. 006 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20352-19** se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 722 de fecha 01-12-2020, vigencias futuras No. 69 de fecha 01 de diciembre de 2020, comunicación oficial S-2020-019908-DISAN autorización de vigencias futuras SIIF 7420 de fecha 21-04-2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 849, SIIF Nº 120320 del 02 de diciembre de 2020 por un valor de CUATROMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$1.893.500.000,00	$ 13.342.279.658	$ 3.700.000.000,00	$ 18.935.779.658,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 006 de 2020 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020, de la adición N° 003 de 2020, de la modificación No 002 de 2020, de la adición N° 004 de 2020, de la fe de erratas No 001 de 2020 y de la adición N° 005 de 2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 006 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 006 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 007

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 22.535.779.658,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 007 de 2020, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 013 de fecha 27-01-2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 9, SIIF Nº 10121 del 01 de febrero de 2021 por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$1.893.500.000,00	$ 13.342.279.658	$ 7.300.000.000,00	$ 22.535.779.658,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA**

- PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 ABRIL DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 007 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal Nº **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020, de la adición N° 003 de 2020, de la modificación No 002 de 2020, de la adición N° 004 de 2020, de la fe de erratas No 001 de 2020, de la adición N° 005 de 2020 y de la adición No 006 de 2020 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 007 de 2021, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 007 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 008

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.571.798.724,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** para la vigencia 2021, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($25.107.578.382,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 008 de 2020, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 013 de fecha 27-01-2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 9, SIIF Nº 10121 del 01 de febrero de 2021 por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.571.798.724,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$1.893.500.000,00	$ 13.342.279.658	$ 9.871.798.724,00	$ **25.107.578.382.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 ABRIL DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 008 de 2021 a la Compañia Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal N° **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación Nº 001 de 2019, de la adición Nº 001 de 2019, de la adición Nº 002 de 2020, de la adición N° 003 de 2020, de la modificación No 002 de 2020, de la adición N° 004 de 2020, de la fe de erratas No 001 de 2020, de la adición N° 005 de 2020, de la adición No 006 de 2020, de Adición No 007 de 2021 y la Modificación No. 003 de 2021. que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 008 de 2021, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición Nº 008 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantia única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 009

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** para la vigencia 2021, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($26.807.578.382,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Articulo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 009 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. **140** de fecha 19/05/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº **156**, SIIF Nº **23621** 26/05/2021 por un valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$ 1.893.500.000,00	$ 13.342.279.658,00	$ 11.571.798.724,00	$ 26.807.578.382,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 JUNIO DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 009 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los

términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal N° **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la Modificación N° 001 de 2019, de la adición N° 001 de 2019, de la adición N° 002 de 2020, de la adición N° 003 de 2020, de la modificación No 002 de 2020, de la adición N° 004 de 2020, de la fe de erratas No 001 de 2020, de la adición N° 005 de 2020, de la adición No 006 de 2020, de Adición No 007 de 2021, la Modificación No. 003 de 2021 y de la Adición N°. 008 de 2021, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 009 de 2021, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición N° 009 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ADICION 010

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.430.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** para la vigencia 2021, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($30.237.578.382,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 010 de 2020, se encuentra amparada por la **Certificación Plan de Compras No. 141** de fecha 23/06/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI **No. 219, SIIF No. 27521** del 25/06/2021 por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.430.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
$1.893.500.000,00	$ 13.342.279.658,00	$15.001.798.724,00	$30.237.578.382,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20352-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 31 AGOSTO DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 010 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal No. **81-7-20352-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

	CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20352-19,** de la modificación No. 001 de 2019, de la adición No. 001 de 2019, de la adición No. 002 de 2020, de la adición No. 003 de 2020, de la modificación No. 002 de 2020, de la adición No. 004 de 2020, de la fe de erratas No. 001 de 2020, de la adición No. 005 de 2020, de la adición No. 006 de 2020, de adición No. 007 de 2021, de la modificación No. 003 de 2021, de la adición No. 008 de 2021 y de la adición No. 009 de 2021, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 010 de 2021, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente adición No. 010 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20352-19**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión de supervisión del contrato los 5 primeros días de cada mes donde se evalúan los siguientes aspectos:

1. Indicadores de oportunidad continuidad y efectividad del contratista en la atención de cada uno de los usuarios de subsistema de salud de la policía nacional.
2. Revisión de los caos especiales que se presentan en el mes de ejecución del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista (CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS) cumplió la ejecución del contrato y con sus obligaciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	(SI)	NO APLICA

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001.	(SI)	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y las normas generales vigentes.	(SI)	NO APLICA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	NO APLICA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	NO APLICA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	NO APLICA
El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	NO APLICA
Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	(SI)	NO APLICA

El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato Jefe del grupo asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado y Saldo por ejecutar del contrato y observaciones.	(SI)	NO APLICA
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	(SI)	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	(SI)	NO APLICA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	NO APLICA
El Contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	(SI)	NO APLICA
El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN.	(SI)	NO APLICA
El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio médico los siete (7)	(SI)	NO APLICA

días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.		
El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	(SI)	NO APLICA
El Contratista deberá cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	(SI)	NO APLICA
El Contratista se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.	(SI)	NO APLICA
El Contratista se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados.	(SI)	NO APLICA
Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizar el control de los pacientes de manera oportuna, apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, conocer completamente la patología y manejo del paciente, informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, el servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada, estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.	(SI)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECION SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	(SI)	NINGUNO
El oferente debe anexar con su propuesta el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará el servicio de Enfermera Superior como mínimo mil setecientas diez (1.710) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Enfermera Superior de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará el servicio de medicina general como mínimo Seis mil ochocientos cuarenta (6.840) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada y la demanda insatisfecha del servicio de medicina general	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina general de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará el servicio de Medicina Especializada (Infectologia, Neurologia, Gastroenterologia, Medicina Interna, Nefrologia, ortopedia, Genética, Cardiologia, Cirugia General, Dermatologia, Ginecologia, Neumologia, Urologia, Otorrinolaringologia, Oftalmologia, Psiquiatria, Endocrinologia como mínimo Dos mil treinta y un (2031) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y la demanda insatisfecha de medicina especializada reportada por el Contac Center en el mes inmediatamente anterior.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina Especializada (Infectologia, Neurologia, Gastroenterologia, Medicina Interna, Nefrologia, ortopedia, Genética, Cardiologia, Cirugia General, Dermatologia, Ginecologia, Neumologia, Urologia, Otorrinolaringologia, Oftalmologia, Psiquiatria, Endocrinologia de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención de **Ambulatoria en** los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.	(SI)	NINGUNO
Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional. ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS.	(SI)	NINGUNO
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes, así como lo establecido en el decreto 182 del 2017	(SI)	NINGUNO

Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	(SI)	NINGUNO
Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	(SI)	NINGUNO
Si se requiere un medicamento adicional solo se podrá indicar si se han utilizado las moléculas disponibles en el ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.	(SI)	NINGUNO
Participar en Reunión Mensual de capacitación de médicos, comités y actividades de mejoramiento.	(SI)	NINGUNO
Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo una vez al año.	(SI)	NINGUNO
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	(SI)	NINGUNO
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN.	(SI)	NINGUNO
Garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca	(SI)	NINGUNO
Los profesionales deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnicas científicas programadas dentro de la Unidad.	(SI)	NINGUNO
El oferente deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	(SI)	NINGUNO
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	(SI)	NINGUNO
Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales médicos que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad y situaciones administrativas. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el sistema (Sistema de información de salud de la Policía (SISAP) al personal de mínimo cuatro (4) horas, antes del inicio del contrato, las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas.	(SI)	NINGUNO
El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el Sistema de Gestión Integral al personal de mínimo cuatro (4) horas antes del inicio del contrato , las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas	(SI)	NINGUNO

El oferente nombrara un coordinador que se encargara de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. Las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas.	(SI)	NINGUNO
Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: • Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda • Formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional • Ordenar paraclinicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional. • Realizar el control de los pacientes de manera oportuna • Apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio • Conocer completamente la patología y manejo del paciente, • informar al Coordinador Médico de los problemas cientifico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, • El servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada. • Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.	(SI)	NINGUNO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido () días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando () días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto del cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.

- copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social; Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La información de registro prestaciones de servicios de salud (RIPS), el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de los servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258-022367

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$30.237.578.382,00	100%
Valor total de las entregas	$26.498.850.961,00	88%
Valor total facturado	$24.532.896.772,54	0%
Valor facturado pendiente de pago	$1.965.954.189,00	0%
Valor pagado	$24.532.896.772,54	0%
Valor pendiente de entrega	$3.738.727.420,46	12%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
024 del 13 de Julio de 2021	$1.965.954.189	01/06/2021 al 30/06/2021	$1.965.954.189	2	Pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_x__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Doctor **OSCAR ARBEY MEDINA LEAL**
Coordinador Médico Grupo Red Integral de Servicios en Salud
Supervisor Contrato No. 81-7-20352-19
Correo electrónico: arbey.medina@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3186206207